

## DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA ÁREA DE FISCALIZACIÓN DE SERVICIOS AMBIENTALES Y DE ENERGÍA

Al contestar refiérase al oficio No. 07591

23 de julio, 2013 **DFOE-AE-0383** 

Ingeniero
Allan Benavides Vílchez, MBA
Gerente General
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE HEREDIA, S.A.

Estimado señor:

Asunto: Aprobación parcial del presupuesto extraordinario Nro.2-2013 de la

Empresa de Servicios Públicos de Heredia, S.A. (ESPH)

Sírvase encontrar adjunto con la aprobación parcial del Órgano Contralor, el presupuesto extraordinario nro. 2 al presupuesto vigente de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia, S.A. (ESPH); acerca de lo cual, se expone lo siguiente:

### 1. Aprobaciones

.. Aprobacione

a) Se aprueba el incremento de la partida Financiamiento (Recursos del crédito), por la suma de ¢961.950,0 miles. Lo anterior, según el aval otorgado a la contratación mediante el acuerdo de Junta Directiva nro. JD-162-2013-R, y al no sobrepasar el límite de endeudamiento establecido en el artículo 46 de la Ley nro. 8660¹.

b) Se aprueban los recursos por concepto de "Venta de Energía" y su aplicación en gastos, con fundamento en la resolución nro. 1031-RCR-2012 del 24 de diciembre de 2012, emitida por la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos. Al respecto, en un próximo presupuesto extraordinario debe ser ajustada la estimación al criterio de efectivo, pues, esta se efectúo incorrectamente con el criterio de devengado. Además, en forma posterior a la resolución tarifaria citada en el documento presupuestario, se emitieron las resoluciones nros. RIE-039-2013 del 27 de marzo y RIE-063-2013 del 25 de junio, ambas de 2013 y derivan de la "Metodología para el ajuste extraordinario de las tarifas del servicio de electricidad, producto de variaciones en el costo de los combustibles (CVC) utilizados en la generación térmica para consumo nacional"; por ello, se deben realizar los ajustes presupuestarios que procedan.

En cuanto al trámite de análisis presupuestario, se indica que la base legal que respalda la inclusión de los recursos al presupuesto, la percepción de los ingresos, la metodología de estimación y la relación ingreso gasto, no fue aportada al presentar el

.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, publicada en la Gaceta nro. 156, Alcance nro. 31 de 13 de agosto de 2008 que reforma a la ley Nro. 8345 "Participación de las cooperativas de electrificación rural y de las empresas públicas municipales en el desarrollo nacional".



# DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA ÁREA DE FISCALIZACIÓN DE SERVICIOS AMBIENTALES Y DE ENERGÍA

DFOE-AE-0383 2 23 de julio, 2013

documento presupuestario; esta fue remitida posteriormente, a solicitud del Órgano Contralor. En consecuencia, la Administración debe tener presente tal requerimiento conforme lo establece la normativa técnica presupuestaria emitida por la Contraloría General<sup>2</sup>.

#### 2. Improbaciones

- a) Se imprueban los incrementos y rebajos incorporados en el rubro de "Recursos de Vigencias Anteriores" "Superávit Específico", y su aplicación; pues, las cifras propuestas no fueron ajustadas a lo autorizado en el punto nro. 3 del oficio de la Contraloría General nro. 5899 (DFOE-AE-0291) del 17 de junio de 2013. Además, la certificación del superávit no fue aportada por fuente de financiamiento; omisión reportada en varias ocasiones a esa Administración<sup>3</sup>.
- b) Se imprueba de la aplicación de los recursos de financiamiento, el contenido presupuestario de la partida "Servicios" por ¢18.937,5 miles, y el de "Materiales y Suministros" por ¢121.200,0 miles; por cuanto, no se demuestra que dichos gastos serán capitalizables como parte de la obras del proyecto Tacares; requisito fundamental para ser financiado con ingreso de capital<sup>4</sup>. Estas sumas deben ser trasladadas a la partida de "Cuentas Especiales", bajo la especificidad que proceda y ser aplicadas exclusivamente en gastos de capital del proyecto Tacares.

#### 3. Otros aspectos

El presupuesto extraordinario nro. 2 al presupuesto vigente de la ESPH, se pondrá a disposición de los usuarios que registran y validan la información del Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos, para el ajuste que implica las improbaciones realizadas, para posteriormente ser validado y enviado nuevamente al Órgano Contralor.

Atentamente.

Licda. Lilliam Marín Guillén, MBA **GERENTE DE ÁREA** 



#### LMG/DCS/MCR/mcmd

ci Junta Directiva, ESPH
Unidad de Presupuesto, ESPH
Contraloría Interna, ESPH
Expediente

**G**: 2012002515-4

NI: 15742, 16949, 17371

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Ver Normas 2.2.6, inciso a), 4.1.4, 4.2.14, inciso b), literal iii) de las Normas Técnicas de Presupuesto N-1-2012-DC-DFOE.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> A manera de ejemplo ver lo indicado en el punto 2 del citado oficio Nro. 5899 (DFOE-AE-0291).

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Ver norma Nro. 2.2.3, inciso k) de la Normas Técnicas de Presupuesto ya referenciadas.